



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2015.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Itmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, siendo las 09:35 horas de la fecha en el encabezamiento reseñada se reúnen quienes a continuación se expresan, para celebrar esta sesión extraordinaria urgente del pleno previamente convocada y que tiene lugar en primera citación.

Señores/as Asistentes:

*** Sr. Alcalde-Presidente :**

D. Juan Molero Gracia

***Señores/as Concejales/as:**

D^a. Tamara Romero Estevez (PSOE)

D. Jose Antonio Vega Gil (PSOE)

D. Eva María León Hueso (IU-CA)

D. Ángel García Espuny (IU-CA)

***Señores/as Concejales/as ausentes:**

D. Francisco Delgado Humanes (PSOE)

D^a. Verónica Vega Gómez (PSOE)

D. Francisco Javier Carretero Mota (PSOE)

D^a. Mirella del Rocío Humanes Antelo (PSOE)

D^a. Angela Infante Pérez (IU-CA)

D. Adrián Madroñal Rodríguez (IU-CA)

D. Rafael Martínez García (PP)

D. Miguel Ángel Suárez Gómez (PA)

***Sr. Tesorero:**

D. Manuel Halcón Morillo

***Sr. Secretario Acctal.:**

D. José Pascual Ibáñez Fernández

PUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Secretario Acctal. se pasa a dar lectura de la normativa legal:

Conforme al art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales del siguiente tenor literal: "Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión."

El Sr. Alcalde pasa a explicar la urgencia, señalando que la misma de la sesión viene dada



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-**

porque la fecha máxima en que se podía aprobar el plan es la de hoy. El día 18 de Mayo se emitió el informe de Intervención y hemos estado hasta el pasado viernes intentando solucionarlo pero al final tenemos que hacer el Plan forzosamente. Para su elaboración hemos tenido, sobre todo el Tesorero, contacto directo con la Interventora aunque está de baja. A continuación procede a explicar las medidas que se van a adoptar en dicho Plan de Saneamiento.

Seguidamente el Sr. García Espuny manifiesta que entre los motivos que originan este plan se encuentra el hecho de la supresión en 2012 de la paga extra de los funcionarios, lo que originó que la capacidad de gasto fuese menor.

A continuación se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo apreciada la misma por unanimidad de los cinco miembros presentes de los trece miembros que legalmente componen la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO FINANCIERO.

Por parte de del Secretario Acctal. se pasa a dar lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 se informó por la intervención municipal que el mismo incumplía la regla del gasto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio de un año contado a partir del inicio del año siguiente a que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

Por ello, se ha elaborado un plan económico financiero que, de acuerdo con el informe de Intervención de fecha 13 de Agosto de 2015, cumple con los requisitos establecidos en la legislación reguladora de los mismos. En dicho documento se señalan las pautas presupuestarias para alcanzar el objetivo de *regla del gasto*, en el horizonte temporal indicado.

Visto, que el órgano competente para la aprobación de dicho Plan es el Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Isla Mayor para el ejercicio 2015-2016 de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos que aparece en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir dicho Plan Económico Financiero a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-**

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y mantener una copia a disposición del público hasta la finalización de su vigencia, a efectos meramente informativos.

Tras la lectura, explica el Sr. Alcalde que el objetivo del Plan de Saneamiento es el de ahorrar 103.000 € de aquí a final de año, si podemos si no, lo tendríamos que intentar en ejercicios posteriores.

Pregunta el Sr. García Espuny a qué corresponde esa cantidad exacta.

Respondiendo el Sr. Tesorero que no corresponde a ningún concepto en concreto, sino que es el total del ejercicio 2013. Incumplimos la regla del gasto en 103.000 €. Seguidamente da lectura del Informe emitido por la Intervención Municipal y que obra en el expediente.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los cinco miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 09:55 horas del día al principio indicado.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO ACCTAL,